

**GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "B"
24 DE JUNIO DEL 2016**

PUNTO I

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea Especial de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto a la designación de miembros del Consejo de Administración que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "B".

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Los representantes de los accionistas de la Serie "B", del capital social de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., ratifican y aprueban la designación del señor Víctor Manuel Borrás como Consejero Propietario, actuando como su suplente el señor Jorge Francisco Sánchez Ángeles, en esta Serie de Acciones.

SEGUNDA.- Los representantes de los accionistas de la Serie "B", del capital social de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., acuerdan la ratificación de los demás miembros del Consejo de Administración en esta serie de Acciones.

TERCERA.- El representante del accionista de la Serie "B" del capital social de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., acuerda la ratificación de los contadores públicos Jorge Evaristo Peña Tapia y Mauricio Villanueva Cruz como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente, de esta serie de acciones.

Se hace constar, que en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los representantes de las Acciones Serie "B", en el Consejo de Administración de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., son las personas que se indican a continuación, en los cargos que se mencionan:

**Representantes de la Serie "B"
en el Consejo de Administración de la Sociedad**

Consejeros independientes

Propietarios

Patricio Treviño Westendarp
Felipe De Iturbe Bernal
Pedro Abelardo Velasco Alvarado
Víctor Manuel Borrás

Suplentes

Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Órgano de Vigilancia de la Sociedad

Comisario Propietario

Jorge Evaristo Peña Tapia

Comisario Suplente

Mauricio Villanueva Cruz

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

CUARTA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Monteverde y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran

necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas”.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. S.A. de C.V
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
24 de junio del 2016

PUNTO I

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto a la Presentación, discusión y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2015, que habrá de rendirse en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la Sociedad y sus Subsidiarias, y que por tanto, comprenderá los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio y el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del referido ordenamiento legal.

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA.- Se ratifican, se tienen por presentados y se aprueban en todos sus puntos, el informe del Consejo de Administración y del licenciado Enrique Zorrilla Fullaondo, Director General de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., relativo a la marcha de los negocios, así como de las operaciones y actividades llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, por Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a la Asamblea, así como sus estados financieros auditados por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., relativos a dicho ejercicio social, y se toma cuenta del informe de los Comisarios a esa fecha.

SEGUNDA.- Se aprueban y ratifican en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015 y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisarios, Secretario y Prosecretario del propio Consejo, durante el citado ejercicio.

PUNTO II

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto al Informe a la Asamblea sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en el ejercicio social 2014.

R E S O L U C I Ó N

TERCERA.- Se ratifica y aprueba, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el dictamen fiscal, emitido por los Auditores Externos del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en los términos de los documentos que se acompañan al expediente de la presente acta como Anexo “E”, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., respecto del ejercicio fiscal 2014, con base en la revisión de la situación fiscal a que se refiere la fracción III, del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

PUNTO III

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto a la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2015.

R E S O L U C I O N E S

CUARTA.- Se ratifica y aprueba, reconocer el monto de utilidades de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del año 2015 por la cantidad de \$5,152'604,354.00 (Cinco mil ciento cincuenta y dos millones seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) M.N.

QUINTA.- Se ratifica y aprueba que en virtud de que la reserva legal, alcanzó el equivalente al 20%, del capital social, se aplique la totalidad de la utilidad arrojada por la Sociedad, o sea la cantidad de \$5,152'604,354.00 (Cinco mil ciento cincuenta y dos millones seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) M.N., a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PUNTO IV

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto a la Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los Informes a los que se refiere el Artículo 39 Fracción IV y relativos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2014.

R E S O L U C I Ó N

SEXTA.- Se ratifica y aprueba el informe que rinde la doctora Georgina Kessel en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, en apego a los artículos 39 Fracción IV y 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, respecto a las actividades realizadas por dicho Comité durante el ejercicio 2015, el cual fue presentado al Consejo de Administración en su sesión del 25 de febrero del 2016.

PUNTO V

Ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril del 2016, respecto a la Ratificación, o en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.

R E S O L U C I O N E S

SÉPTIMA.- Se ratifica y aprueba la designación y ratificaciones realizadas en la estructura del Consejo de Administración, aprobadas en las Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie "F" y "B", celebradas en esta misma fecha.

OCTAVA.- Los accionistas de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., aprueban la ratificación de los señores Guillermo Enrique Babatz Torres y Enrique Julio Zorrilla Fullaondo y de los licenciados Eduardo Fernández García Travesí y Mónica Cardoso Velázquez como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario respectivamente, del Consejo de Administración.

Por lo anterior, el Consejo de Administración quedó integrado como se indica a continuación, y con los cargos que se mencionan, aprobando que los Consejeros suplentes asistan a las sesiones del Consejo, solo en caso de ausencia de los Consejeros propietarios correspondientes, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad”:

**Representantes de la Serie “F”
en el Consejo de Administración de la Sociedad
Consejeros independientes**

Propietarios	Suplentes
Guillermo Babatz Torres (Presidente)	Pablo Perezalonso Eguía
María Novales Flamarique	Eugenio Sepúlveda González Cosío
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Federico Santacruz González
Pedro Sáez Pueyo	Pablo Perezalonso Eguía

Consejeros Funcionarios

Propietarios	Suplentes
Enrique Julio Zorrilla Fullaondo	Carlos Mauricio Lomelí Alonzo

**Representantes de la Serie “B”
en el Consejo de Administración de la Sociedad
Consejeros independientes**

Propietario	Suplente
Patricio Treviño Westendarp	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe De Iturbe Bernal	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setien	Jorge Francisco Sánchez Ángeles

Órgano de Vigilancia de la Serie “F”

Comisario Propietario	Comisario Suplente
Guillermo García – Naranjo Álvarez	Ricardo Delfín Quinzaños

Órgano de Vigilancia de la Serie “B”

Comisario Propietario	Comisario Suplente
Jorge Evaristo Peña Tapia	Mauricio Villanueva Cruz

NOVENA.- Con fundamento en el artículo 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros electos y reelectos en las Asambleas Especiales de Accionistas de cada Serie de acciones, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 35 y 37 bis de dicho ordenamiento.

DÉCIMA.- Se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad desde el 29 de abril de 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- Se aprueba y ratifica que los Consejeros de la Sociedad reciban como pago de honorarios por el desempeño de su encargo las cantidades propuestas por el Comité de Gobierno Corporativo en su sesión del 23 de julio de 2015, por cada sesión a la que asistan del Consejo de Administración, así como de los Órganos Intermedios de Administración de la Sociedad en los que cada uno participe.

Los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo y Carlos Mauricio Lomelí Alonzo, manifestaron su deseo de renunciar al pago de honorarios, por el desempeño de su encargo.

Asimismo se hace constar que los señores Comisarios, propietarios y suplentes, reelectos en las Asambleas Especiales de Accionistas de la serie "F" y de la serie "B", manifestaron su deseo de renunciar al pago de honorarios.

PUNTO VI

Otorgamiento de Poderes.

RESOLUCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- "Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, Eduardo Fernández García Travesí, Michael Bradley Coate y José Carmen del Águila Ferrer **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, además de las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, que deberán ejercer de forma mancomunada entre ellos o con otro apoderado con las mismas facultades."

DÉCIMA TERCERA.- "Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, Eduardo Fernández García Travesí, Michael Bradley Coate, José Carmen del Águila Ferrer, Alberto Miranda Mijares, Diego Miguel Pisinger Alter, Sanjiv Patel, Fernando Mario Uhart, Miguel Lozano Michel, Carlos Mauricio Lomelí Alonzo, Iván Lomelí León, Héctor Pérez Osorio y Michael Anthony Dervan Giblin **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrán ejercerlo de forma individual."

DÉCIMA TERCERA.- "Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, Eduardo Fernández García Travesí, Michael Bradley Coate, José Carmen del Águila Ferrer, Alberto Miranda Mijares, Diego Miguel Pisinger Alter, Sanjiv Patel, Fernando Mario Uhart, Miguel Lozano Michel, Carlos Mauricio Lomelí Alonzo, Iván Lomelí León, Héctor Pérez Osorio y Michael Anthony Dervan Giblin **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrán ejercerlo de forma individual."

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;

- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;
- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.”

DÉCIMA CUARTA.- “Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a los señores Eduardo Fernández García Travesí y Miguel Lozano Michel **FACULTADES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, delegándole y confiriéndole al efecto facultades de representación legal en materia laboral, por lo que el apoderado y representante legal podrá administrar las relaciones laborales de la Sociedad, celebrar y rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia del trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: “Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores”. En consecuencia, en relación con estos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la Sociedad, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Sociedad por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial.”

DÉCIMA QUINTA.- “Se aprueba que para el ejercicio del **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgados por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., los señores Eduardo Fernández García Travesí y Miguel Lozano Michel, en forma individual, sean los únicos autorizados para sustituir la facultad de articular y absolver posiciones en las personas que ellos designen.”

DÉCIMA SEXTA.- “Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, Eduardo Fernández García Travesí, Michael Bradley Coate y Diego Miguel Pisinger Alter **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias de la sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas, que deberá ejercer de forma mancomunada entre ellos o con otro apoderado con las mismas facultades.

DÉCIMA SEPTIMA.- “Se aprueba otorgar por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., a todos los apoderados antes mencionados **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR**, las facultades anteriores conservando para sí su ejercicio; pudiendo a su vez los señores Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, Eduardo Fernández García Travesí y Michael Bradley Coate dar esta facultad a su substituto, delegado o a quien le haya otorgado dichos poderes, y estos a sus subsecuentes y así sucesivamente, salvo los poderes para actos de dominio, los cuales no podrán ser delegados en forma alguna, excepto por las facultades especiales de dominio para bienes adjudicados.”

DECIMA OCTAVA.- “Se aprueba otorgar a todos los apoderados antes mencionados **PODER PARA REVOCAR** dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de por parte de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”

PUNTO VII

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

DECIMA NOVENA.- “Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas”.